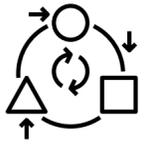


# El cumplimiento del Derecho a la Educación en tiempos de pandemia en el contexto costarricense.

## INTRODUCCIÓN

Dina Espinosa Brilla

 <https://doi.org/10.22458/ie.v23i34.3546>



### Adaptación

Como consecuencia de pandemia provocada por el virus responsable de la COVID-19 se ha tenido que tomar medidas de adaptación de manera rápida, y en especial, a reconstruir los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde la distancia y con recursos tecnológicos limitados.



### Observación

El derecho a la educación, así como otros derechos fundamentales, se ha colocado en especial observación, por cuanto la conectividad ha venido a marcar problemas de accesibilidad y dificultades para hacer valer los principios que construyen el derecho a la educación.



### Análisis

Se analizarán las acciones que el Ministerio de Educación Pública (MEP) de Costa Rica ha ido tratando de resolver desde el 2020, para mantener el ejercicio del derecho a la educación en niños, niñas y adolescentes. Para lo anterior, se tendrán en cuenta los indicadores que ha publicado el MEP en relación con cobertura de la educación y las estrategias seguidas para el cumplimiento de este derecho.



## DESARROLLO

01

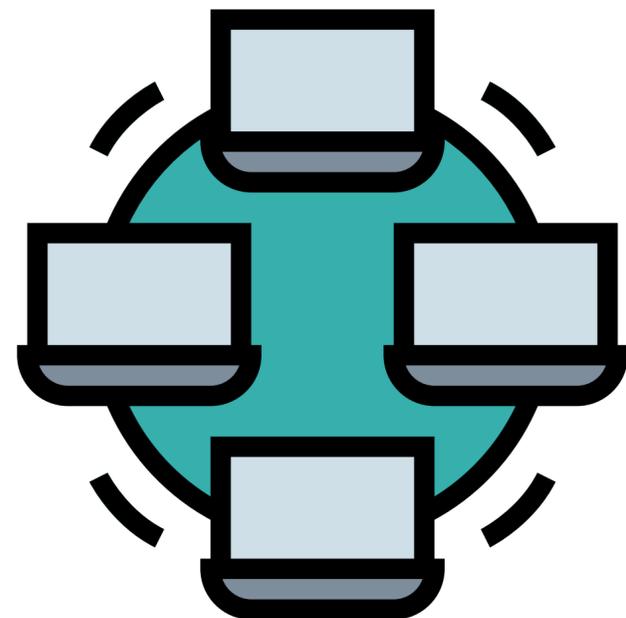
El debate que debe preocupar para el ejercicio del derecho a la educación cabe concentrarse en la equidad del acceso a las TIC en general, y en particular a internet de calidad y estable, que permita una cobertura real y eficiente de los usuarios.

02

La inversión en educación para la niñez y la adolescencia es un rubro importante; no obstante, habría que analizar la eficiencia de esa inversión, y si en efecto, los requisitos de cobertura, calidad y equidad.

03

La situación de pandemia obligó a una transformación curricular con carácter de urgencia y la búsqueda de estrategias y recursos.



## SÍNTESIS Y REFLEXIONES FINALES



El ejercicio del derecho a la educación, durante el 2020, ha dejado más dudas que aciertos; pues el país no estaba preparado para poder garantizar con equidad el cambio obligado a la educación remota de manera rápida y masiva.



La accesibilidad resultó el principio más vulnerado del derecho a la educación. La obligatoriedad tampoco pudo cumplirse; pues no se dieron los recursos para acceder a la educación.

Con respecto al principio de aceptabilidad, lo cual implica calidad y eficiencia de la educación, solo se podría afirmar la disparidad y la brecha entre estudiantes con conexión y los que no la tienen.



El ejercicio al derecho a la educación fue violentado por falta de cobertura y equidad.

